



C I R C U L A R CSJMEC19-30

Fecha: 12 de marzo de 2019

Para: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: "APERTURA DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE".

De manera atenta le comunico que el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios de Norte de Santander, mediante auto de fecha 31 de enero de 2019, resolvió DECRETAR LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del NESTOR BOTERO MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.634.661, dentro del radicado 54405-4003-001-2018-00732-00, que cursa en ese Despacho Judicial.

Lo anterior, con el fin que los Procesos Ejecutivos que adelanten los Juzgados de este Distrito Judicial, contra el deudor, sean remitidos a la Liquidación 54405-4003-001-2018-00732-00, incluso aquellos que se tramitan por concepto de alimentos.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios de Norte de Santander, está ubicado en la avenida 10 entre calle 18 y 19 videlso, antigua entrada a la cementos, teléfono 5803949 y al correo institucional [j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,



**LORENA GÓMEZ ROA**  
Vicepresidente

Se anexan un (1) folio útil.

REDM/CEBC  
EXTCSJME19-344 / MARZO 12 DE 2019

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 514  
Tel (8) -6622899 fax-(8) 6629503 E mail: [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co)





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LOS PATIOS**

Oficio N° 0595

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)

**Presidente Sala Administrativa**

**Consejo Seccional de la Judicatura del Meta**

Email: [logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia Torre B Oficina 513-514 Cra 29 N° 33B-79

Villavicencio- Meta

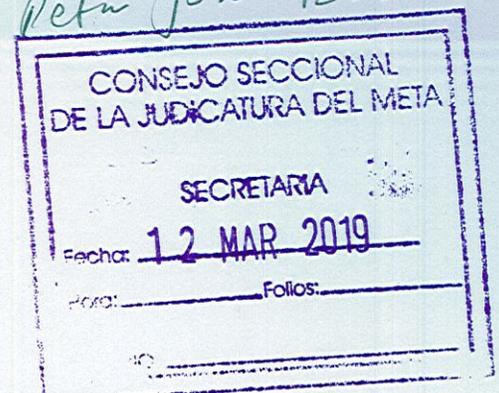
**REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
RAD. 544054003001-2018-00732-00**

**SOLICITANTE:** HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud **de liquidación patrimonial** de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los **deudores** del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,

  
**ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO**  
Secretario



**Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso**